

Resolución de Concesión Becas África – 2018

Don Leopoldo Benjumea Gámez, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, por delegación del Patronato de FIFEDE de fecha 6 de noviembre de 2013, en relación de la concesión de AYUDAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “BECAS ÁFRICA 2018”, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que según notificación de la Sra. Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de 10 de octubre de 2018, resuelve conceder a la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y Desarrollo Empresarial – FIFEDE- una aportación específica, para hacer frente a los gastos derivados de la realización de las acciones enmarcadas en el proyecto Becas África 2018.

Resultando que una vez elaboradas las bases de la convocatoria para la selección de los /as titulados/as, que incluyen el contenido exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; fueron aprobadas por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 28 de agosto de 2018; y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 14 de septiembre de 2018. BDNS (Identif.): 419670

Resultando que, con fecha 16 de octubre de 2018, el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria de hasta 55 ayudas por un importe de 285.385 €. Este crédito estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias.

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de octubre de 2018.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, es la concesión de 55 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de prácticas profesionales no laborales por titulados/as de Tenerife, que posean alguna de las titulaciones que se recogen en el apartado d) de la Base Cuarta, a través de una estancia de cinco meses en entidades colaboradoras de la costa occidental africana, pudiendo tratarse de entes públicos o de empresas privadas y entidades de Tercer Sector (incluye a cooperativas, empresas de trabajo asociado, organizaciones no lucrativas y asociaciones caritativas), así como la constitución de una bolsa de candidatos/as que cubran eventuales plazas vacantes.

Resultando que, durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 23 de noviembre de 2018, se recibieron un total de 71 solicitudes.

Resultando que, con fecha 26 de noviembre de 2018, atendiendo a lo establecido en la Base 7ª de las que rigen la presente convocatoria y una vez comprobada la documentación aportada por los/as interesados/as, se procedió a publicar en el tablón de anuncios de la web de FIFEDE, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, especificando en estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que pudiesen subsanar, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

Resultando que, con fecha 04 de diciembre, finalizado el plazo de subsanación y completada la documentación exigida por las Bases, y una vez verificada por FIFEDE las solicitudes que cumplían con los requisitos enumerados en la Base cuarta, necesarios para poder tener la condición de beneficiario/a, se aprueba la relación definitiva de admitidos/as, y se indica la fecha y hora de realización de la entrevista a la que se refiere la Base Novena, quedando excluido/a el/la aspirante admitido/a que rechace su participación en la misma o no se persone en el día señalado.

Resultando que, con fecha 10 de diciembre, se reúne la comisión de valoración de conformidad con lo establecido en la Base Novena, y que una vez acordados los criterios de valoración, se procede al análisis de la documentación presentada junto a las solicitudes de los aspirantes admitidos definitivamente, aplicando a la misma los criterios que previamente habían sido acordados.

La relación de solicitudes admitidas definitivamente de acuerdo con el informe del órgano instructor es el siguiente:

	DNI/NIE	Admitido/a
1.	78649602K	SI
2.	79065596Z	SI
3.	78570442G	SI
4.	78851240H	SI
5.	79062661T	SI
6.	54114984D	SI
7.	79065594N	SI
8.	54061889K	SI
9.	79083678H	SI
10.	79075820A	SI
11.	21138382W	SI
12.	79061760L	SI
13.	78704206T	SI
14.	54058040J	SI
15.	54062103M	SI
16.	43838136K	SI
17.	78853156W	SI
18.	54057356L	SI
19.	42224498V	SI
20.	15945644C	SI
21.	43384017Z	SI
22.	79063568X	SI
23.	42224106Q	SI
24.	78643922E	SI
25.	43770314A	SI
26.	78721981L	SI
27.	78642335E	SI
28.	78566823L	SI
29.	78856676A	SI
30.	51208003K	SI
31.	79099826C	SI
32.	43806116V	SI
33.	51150392W	SI
34.	54049395Q	SI
35.	45851803S	SI
36.	42237539V	SI
37.	54063826A	SI
38.	44050215V	SI
39.	54050506T	SI
40.	78616338S	SI

41.	43832300G	SI
42.	54054534A	SI
43.	78712163E	SI
44.	52598418V	SI
45.	54062364J	SI
46.	43384469Y	SI
47.	42224872T	SI
48.	78640209N	SI
49.	05458529P	SI
50.	78551091L	SI
51.	78726367N	SI
52.	42220198H	SI
53.	78648674J	SI
54.	78649435S	SI
55.	45895128P	SI
56.	54061415F	SI
57.	45863071J	SI
58.	79065345Q	SI
59.	78630271X	SI
60.	78695688S	SI
61.	45899389Z	SI
62.	78859898M	SI
63.	40451096F	SI
64.	44842831F	SI
65.	78870270G	SI
66.	45732976Y	SI
67.	79065697T	SI
68.	54114383Y	SI
69.	78644049B	SI
70.	78851269R	SI
71.	79062429A	SI

Resultando que, una vez realizadas las entrevistas los días 10,11,12,13 y 14 de diciembre de 2018 a los/las candidatos/as admitidos/as, se hacen las siguientes observaciones:

- a) 13 de los/as solicitantes no se personan en la entrevista (Base Séptima).

Resultando que, con todos los criterios de valoración, y por orden de prelación se procede a realizar la evaluación a los **58 candidatos/as** seleccionados/as de lo que resulta lo siguiente:

CANDIDATO/A	C 1: Conocimiento idioma país destino (máx. 25 puntos)	C 2: Dominio de otro idioma extranjero (máx. 15 puntos)	C 3: Intereses internacionales e interculturales (máx. 15 puntos)	C4: Valoración del Currículum Vitae (máx. 5 puntos)	C 5: Entrevista personal. (máx. 40 puntos)	TOTAL (100 puntos)	Núm.
42224106Q	25,00	5,00	11,67	5,00	38,33	85,00	1
79075820 ^a	20,00	0,00	15,00	4,67	37,33	77,00	2
78551091L	0,00	15,00	15,00	4,00	32,33	66,33	3
54050506T	20,00	0,00	5,00	4,00	34,00	63,00	4
54057356L	0,00	10,00	10,00	4,67	36,33	61,00	5
43806116V	0,00	10,00	10,00	4,33	31,33	55,67	6
45732976Y	20,00	0,00	0,00	4,00	31,67	55,67	7
54063826 ^a	0,00	10,00	7,00	2,33	31,33	50,67	8
78695688S	0,00	0,00	11,67	4,33	34,00	50,00	9
43832300G	0,00	5,00	5,00	4,00	35,33	49,33	10
78644049B	0,00	0,00	11,00	4,00	33,67	48,67	11
79062661T	7,00	4,00	7,67	3,33	25,00	47,00	12
78856676 ^a	0,00	0,00	10,00	3,67	33,00	46,67	13
78570442G	0,00	4,00	6,00	3,17	33,00	46,17	14
78642335E	0,00	5,00	2,67	3,33	35,00	46,00	15
43384469Y	0,00	4,00	5,00	3,50	33,00	45,50	16
42224872T	0,00	5,00	6,33	3,83	30,00	45,17	17
54114984D	0,00	5,00	2,67	4,00	33,00	44,67	18
78859898M	0,00	3,00	5,00	4,00	32,67	44,67	19
54114383Y	0,00	0,00	8,00	3,67	32,67	44,33	20
54049395Q	0,00	0,00	7,33	3,00	33,67	44,00	21
52598418V	0,00	5,00	5,00	2,67	31,33	44,00	22
54062364J	0,00	5,00	4,33	2,67	32,00	44,00	23
05458529P	0,00	5,00	5,00	3,17	29,67	42,83	24
78630271X	0,00	0,00	5,00	4,00	33,33	42,33	25
78566823L	0,00	0,00	5,67	3,67	32,67	42,00	26
42237539V	0,00	4,00	5,00	2,67	30,00	41,67	27
79062429 ^a	0,00	5,00	2,00	2,67	31,67	41,34	28
79083678H	0,00	0,00	5,00	3,33	33,00	41,33	29
79061760L	0,00	5,00	1,00	4,00	31,00	41,00	30
78851269R	0,00	5,00	4,33	4,00	27,33	40,67	31
54062103M	0,00	0,00	4,33	3,00	33,33	40,67	32
54054534 ^a	0,00	0,00	3,33	3,67	33,33	40,33	33

78704206T	0,00	5,00	0,00	4,00	31,33	40,33	34
79063568X	0,00	0,00	2,00	3,33	34,67	40,00	35
79065596Z	0,00	3,00	1,67	4,00	31,00	39,67	36
43770314 ^a	10,00	0,00	2,67	3,00	23,33	39,00	37
54058040J	0,00	3,00	0,00	4,00	31,67	38,67	38
42220198H	0,00	4,00	0,00	2,33	32,33	38,67	39
78726367N	0,00	5,00	1,67	4,00	27,33	38,00	40
78853156W	0,00	0,00	0,00	3,83	34,00	37,83	41
79065697T	0,00	4,00	0,00	3,00	30,67	37,67	42
78721981L	0,00	0,00	3,33	3,33	30,33	37,00	43
21138382W	0,00	3,00	0,00	4,83	29,00	36,83	44
15945644C	0,00	0,00	5,00	2,67	28,00	35,67	45
79065345Q	0,00	0,00	0,00	3,00	32,67	35,67	46
45899389Z	0,00	0,00	0,00	3,83	31,33	35,17	47
78616338S	0,00	4,00	0,00	3,67	27,33	35,00	48
54061889K	0,00	0,00	0,00	2,00	31,67	33,67	49
43384017Z	0,00	0,00	0,00	3,17	30,33	33,50	50
42224498V	0,00	0,00	0,00	3,33	30,00	33,33	51
78648674J	0,00	4,00	0,00	3,83	24,67	32,50	52
40451096F	0,00	0,00	2,67	3,00	26,33	32,00	53
78640209N	0,00	0,00	0,00	3,00	29,00	32,00	54
78649435S	0,00	1,00	1,67	2,83	22,33	27,83	55
45863071J	0,00	0,00	0,00	2,00	24,67	26,67	56
79065594N	0,00	0,00	0,00	2,00	24,33	26,33	57
78712163E	0,00	0,00	0,00	3,50	22,67	26,17	58

Resultando, que publicada la Resolución Provisional el día 11 de enero del presente año, se presentan dos alegaciones; la que corresponde al DNI: 78644049B, en la que manifiesta no haber sido valorado su nivel alto del idioma del país de destino, en este caso portugués y su deseo de seguir perfeccionándolo profesionalmente en una entidad perteneciente al país en el que se hable dicho idioma; la otra alegación presentada que corresponde al DNI: 78712163E, manifiesta que no se ha sido valorado el nivel de idiomas de inglés, alemán y francés.

Resultando que reunida la comisión de valoración decide estimar la primera alegación presentada ya que efectivamente no tuvo en cuenta el dominio de portugués que se demostró en la entrevista realizada, por lo que es derivada para la realización de las prácticas en el país de destino de habla portuguesa. Se desestima la segunda alegación, al no presentar certificados de idiomas que acrediten el nivel de inglés, alemán y francés.

Resultando, que la candidata con DNI: 21138382W, notifica que está empadronada en La Gomera, por lo que no puede ser beneficiaria de la ayuda, al ser requisito según se recoge en la base segunda, tener residencia habitual e ininterrumpida en Tenerife, al menos durante los dos últimos años; debiendo presentar certificado de empadronamiento acreditativo de la vecindad en cualquier municipio de la isla de Tenerife, con indicación expresa de la fecha de alta al menos durante los dos últimos años; no pudiéndolo acreditar, la beneficiaria no presenta el resto de la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases.

Resultando, que se producen nuevas vacantes, que pueden ser ocupadas por los/as siguientes candidatos/as que integran la lista de reserva, según resolución provisional: DNI:15945644C y 78712163E.

Resultando que de los/as 54 candidatos/as propuestos/as como beneficiarios/as, 13 no entregan la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria.

Resultando que el resto de los/as candidatos propuestos/as como beneficiarios/as, presentaron original y copia para su cotejo de la documentación relacionada en el apartado 2.2. del Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria.

Resultando que en la propuesta definitiva, publicada el 28 de enero, son 43 los/as candidatos/as a los/as que se reconocen como beneficiarios/as de la ayuda.

Resultando, que una vez publicada la Propuesta de Resolución Definitiva los candidatos/as con DNI: 78726367N Y 54050506T, no comunican su aceptación, conforme al modelo anexo IV, renunciando a la ayuda que pudiera haberle correspondido, y con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle.

Resultando que, desde el 28 de enero al 9 de febrero de 2019 se imparten los Cursos de portugués y francés A1, para aquellos candidatos/as que así lo solicitaron, siendo todos aptos en el aprovechamiento de dicho curso y en la formación complementaria en Prevención de Riesgos Laborales como en la formación básica sobre el país de destino.

Considerando, que la ayuda objeto de concesión se diferencia en una parte que consiste en el abono al beneficiario/a de 500 euros brutos mensuales durante el periodo de duración las prácticas formativas en concepto de dieta para gastos de manutención y compensación por gastos de transporte, importe al que se le practicarán los descuentos y retenciones que legalmente procedan y que se abonará a mes vencido, y que tiene otra parte que se abona en especie y consiste en los gastos de billete de avión, alojamiento, seguro de asistencia en viaje y visado, si fuera necesario, y vacunas obligatorias; la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario/a será de 5.188,81€ .No siendo susceptibles de compensación económica para las personas beneficiarias los importes correspondientes a los conceptos que integran la ayuda en especie, sin perjuicio de lo señalado para los visados y vacunas obligatorias.

Considerando, que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria

Considerando que el presente procedimiento de acuerdo con la Base décima será resuelto por el Patronato de FIFEDE, el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, y a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración, RESUELVO:

PRIMERO. – **Reconocer** a los/as siguientes **41 candidatos/as como beneficiarios/as** de la ayuda, con sujeción a la puntuación obtenida en la fase de valoración según orden decreciente y en función de las plazas vacantes que puedan ofertarse por las entidades de destino.

GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
79075820A	77,00	MARRUECOS

LICENCIATURA EN DERECHO

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78551091L	66,33	CABO VERDE

GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
54057356L	61,00	CABO VERDE

DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
43806116V	55,67	SENEGAL

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES.

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
54063826A	50,67	CABO VERDE

GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
43832300G	49,33	SENEGAL

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78644049B	48,67	CABO VERDE

GRADO EN PERIODISMO

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
79062661T	47,00	SENEGAL

CFGS. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN-ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78856676A	46,67	SENEGAL

INGENIERÍA TÉCNICA EN DISEÑO INDUSTRIAL

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78570442G	46,17	CABO VERDE

GRADO EN GENÉTICA

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78642335E	46,00	CABO VERDE

GRADO EN BIOLOGÍA

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
43384469Y	45,50	CABO VERDE

GRADO EN ADE

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
42224872T	45,17	CABO VERDE

GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORD. DEL TERRITORIO.

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
54114984D	44,67	CABO VERDE

GRADO EN PEDAGOGÍA

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
54114383Y	44,33	CABO VERDE

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
54049395Q	44,00	CABO VERDE

GRADO EN DERECHO

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
54062364J	44,00	CABO VERDE

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL.

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
05458529P	42,83	CABO VERDE

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78566823L	42,00	CABO VERDE

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
42237539V	41,67	CABO VERDE

GRADO EN PEDAGOGÍA

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
79083678H	41,33	CABO VERDE

GRADO EN TURISMO

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
79061760L	41,00	CABO VERDE

GRADO EN ADE

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78704206T	40,33	CABO VERDE

GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
79063568X	40,00	CABO VERDE

GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DEL MEDIO RURAL

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
79065596Z	38,67	MARRUECOS

GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-FRANCÉS

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
54058040J	38,67	MARRUECOS

GRADO EN MAGISTERIO INFANTIL

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
42220198H	38,67	CABO VERDE

GRADO EN HISTORIA DEL ARTE

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78853156W	37,83	CABO VERDE

GRADO HISTORIA DEL ARTE

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78721981L	37,00	CABO VERDE

GRADO EN ECONOMÍA

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
79065345Q	35,67	CABO VERDE

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
45899389Z	35,17	CABO VERDE

LICENCIATURA EN DERECHO

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78616338S	35,00	CABO VERDE

GRADO EN PERIODISMO

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
43384017Z	33,50	CABO VERDE

GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
42224498V	33,33	CABO VERDE

GRADO EN ESPAÑOL LENGUA Y LITERATURA

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78648674J	32,50	CABO VERDE

CFGS: CONSTRUCCIONES METÁLICAS

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78640209N	32,00	CABO VERDE

GRADO EN TURISMO

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78649435S	27,83	CABO VERDE

CERT. PROF. DOCENCIA DE LA FORMACIÓN
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
45863071J	26,67	CABO VERDE

GRADO EN NAÚTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
79065594N	26,33	CABO VERDE

DIPLOMATURA EN MAGISTERIO

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
15945644C	35,67	SENEGAL

CFGS: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DNI/NIE	TOTAL	DESTINO
78712163E	26,17	CABO VERDE

SEGUNDO. – Aprobar la creación de una lista de reserva, al no contar con plazas vacantes, según orden decreciente de puntuación obtenido en la fase de valoración en función del perfil profesional correspondiente.

INGENIERA AGRÓNOMA

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
37	43770314A	39,00

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

ORDEN	DNI/NIE	TOTAL
53	40451096F	32,00

TERCERO. –

Desestimar las solicitudes de ayudas formuladas por los/as candidatos/as abajo relacionados, por los motivos que se detallan:

DNI/NIE	MOTIVO
79649602K	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA.
78851240H	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
43838136K	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
78643922E	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
51208003K	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
79099826C	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
51150392W	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
45851803S	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
44050215V	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
45895128P	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA

54061415F	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
44842831F	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
78870270G	NO SE PERSONA A LA ENTREVISTA A QUE SE REFIERE LA BASE SÉPTIMA
42224106Q	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
45732976Y	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
78695988S	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
78859898M	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
52598418V	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
78630271X	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
79062429A	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
78851269R	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
54062103M	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
54054534A	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL

	APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
79065697T	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
21138382W	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
54061889K	NO PRESENTAR EN EL PLAZO LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL APARTADO 2.2 DEL ANEXO ii DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
78726367N	NO COMUNICA SU ACEPTACIÓN SEGÚN EL MODELO IV DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA
54050506T	NO COMUNICA SU ACEPTACIÓN SEGÚN EL MODELO IV DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

CUARTO. - Los/as interesados/as cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria, podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren el expediente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de febrero de 2019.

El Presidente de FIFEDE

Leopoldo Benjumea Gámez